ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 32, SERIE 2018-2019
APROBADO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
P. DE R. NÚM. 39
SERIE 2018-2019

Fecha de presentación: 9 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018-19, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 58, SERIE 2017-18, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 58, Serie 2017-18, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") que rige el Año Económico 2018-19.

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en adelante, la "Ley 81-1991", según enmendada, establece que las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, deben ser aprobadas por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La disposición en la Ley 81-1991 relacionada a la aprobación de las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios

personales a otras cuentas, por parte de la Legislatura Municipal, tiene la intención de garantizar el pago de nómina.

POR CUANTO: Este Proyecto de Resolución garantiza el pago de la nómina del Municipio. Para ello se establecen los mecanismos que aseguran y protegen los créditos necesarios para el pago de sus obligaciones relacionadas con el pago de salarios y otros gastos personales.

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, estipula que, al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.

POR CUANTO: La administración del presupuesto del Municipio es una actividad dinámica que requiere cierta flexibilidad en el manejo de los recursos. Más aún cuando todavía estamos concentrados en las acciones de recuperación, luego de sufrir el embate de los huracanes Irma y María. Esta administración se conduce bajo los postulados de conducta fiscal de integridad, honestidad, apegada a las leyes y reglamentos con estricto control del gasto público.

POR CUANTO: Nuestros estimados presupuestarios identifican economías en varios renglones de gastos y entendemos necesario efectuar ajustes para fortalecer otras partidas sin afectar las prioridades en los servicios ofrecidos de forma eficiente a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Este proyecto provee al Municipio flexibilidad en la administración del presupuesto para atender los imprevistos que enfrenta regularmente. Este año continuamos lidiando con las consecuencias de los daños sufridos tras el paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, que incluyen el impacto adverso en las finanzas del municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de crédito de la

asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2018-19. Estas transferencias no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de nómina del personal municipal.

Sección 2da.: La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el cierre de año fiscal 2018-19.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto Estatal, copia certificada de esta Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto de abstención de las señoras Ada Clemente González y Camille A. García Villafañe y con la excusa de la señora Tamara Sosa Pascual y de los señores Carlos Ávila Pacheco y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 32 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de noviembre de 2018.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

13 de noviembre de 2018

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

cyes